

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES REGIDOS POR EL D.S. 27 (V. Y U.) DEL AÑO 2016, QUE REGULA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, CAPITULO SEGUNDO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA COMITÉ ANDHA RANCAGUA VILLA LA ALAMEDA-VILLA LA FORESTA, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 20 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4527

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. El D.F.L Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley Nº 19.880 que establece Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley Nº 1.305 del 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. Nº27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta Nº302 de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
8. Resolución Exenta Nº1793 de fecha 15.12.2020, que modifica resolución exenta Nº302, (V. Y U.) de 2020, y aprueba nómina de beneficiarios en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramientos y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de vivienda y barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. Y U.), de 2016, efectuado por resolución exenta Nº302, (V. Y U.) de 2020.
9. Resolución Exenta Nº135 de fecha 08.02.2021, que modifica resolución exenta Nº1793, (V. Y U.), de 2020, que modifica la resolución exenta Nº302, (V. Y U.), de 2020, y aprueba la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. Y U.) de 2016; fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por D.S. Nº27, (V. Y U.), de 2016, efectuado por resolución exenta nº302, (V. Y U.), de 2020.
10. La Resolución Exenta Nº36 de fecha 12.01.2022, que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. Nº27, correspondiente al año 2022.
11. Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Nº21.395 y los decretos modificatorios.
12. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
13. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº

272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Informe Técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Fabiola Moreno Cantillana, de fecha 18.10.2022.
- b) Ord. N°5270 de fecha 13.10.2022, ingresado por Entidad Patrocinante Inmobiliaria I. Municipalidad de Rancagua, donde solicita prórroga de vigencia de subsidios proyectos comité de mejoramiento de Vivienda **ANDHA RANCAGUA VILLA LA ALAMEDA-VILLA LA FORESTA**, comuna de Rancagua.
- c) Informe Técnico de solicitud de prórroga de subsidios, emitido por profesional Don Diego Henríquez Beltrán, Encargado Técnico de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua.

**R E S O L U C I Ó N:**

- I. **OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia a los subsidios del proyecto Comité de Vivienda **ANDHA RANCAGUA VILLA LA ALAMEDA-VILLA LA FORESTA**, de la comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, **hasta el 31 de diciembre del 2022.**
- II. Los certificados de subsidio del comité citado en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presenta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

FMC/PMS/CAA/FTT/DJS/CSA/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES